



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°269-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 08 de Julio del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo sobre Autorización de Ejecución de Obras para el Cambio de Ruta de un Tramo de Canal Puquio Bajo a la altura del Complejo Chicago, promovido en virtud a la solicitud presentada por la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, debiendo aplicar lo prescrito en la mencionada Ley para los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigencia de la misma;

Que, según la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, el Estado es quien promueve la participación del sector privado en la construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica, siendo en este caso, la Autoridad Nacional del Agua, el ente rector, que a través de sus órganos dependientes, autoriza la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica;

Que, la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con fecha 27.06.12, solicitó ante esta administración autorización de ejecución de obra para la reubicación del canal Puquio Alto, en el tramo de la prolongación de la calle Francisco de Zela y la Calle Fernando de Montesinos, en el Distrito y Provincia de Trujillo;

Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo se observa que en el Complejo Deportivo Chicago existe un tramo del canal de regadío Puquio Alto, en regular estado, el cual se pretende reubicar y mejorar a 1.4 metros del bordo del canal existente, el cual debe mantener las mismas características, en un tramo de 285 metros, de acuerdo al perfil del canal proyectado. Dicho canal de riego será tapado con concreto armado $F^c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ y, cada 30 metros tendrá cajas de inspección; por lo que, se mantendrá las mismas características geométricas del canal existente y pendiente;

Que, según Informe Técnico N° 142-2013-ANA-ALA-M-V-CH/EIRH/LAVR, de la inspección ocular llevada a cabo se concluye que las obras a realizarse no afectará la propiedad de terceros, por cuanto también permitirá una mejor operación y mantenimiento;

Que, así mismo, en dicho Informe Técnico se recomienda otorgar, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la autorización para la ejecución de obra para la reubicación del Canal Puquio Alto, tramo prolongación calle Francisco de Zela a la calle Fernando de Montesinos en el distrito y provincia de Trujillo - La Libertad, a 1.4 metros del bordo del canal existente el cual será tapado con sus respectivas tapas de inspección cada 30 metros en una longitud total de 285 ml., teniendo como punto de inicio la Coordenada UTM WGS-84: 718716E, 9102155N, constituyendo dichas obras parte del expediente principal "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Complejo Chicago del Barrio Chicago, Distrito y Provincia de Trujillo - La Libertad"; para lo cual, se contempla para la culminación de las obras, un tiempo de 300 días calendarios;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°269-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 08 de Julio del 2013.

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley N°29338.- Ley de Recursos Hídricos; por lo que, de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, correspondiendo a esta Administración pronunciarse sobre el caso sub materia;

Contando con la opinión favorable del Área Técnica de esta Administración y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** a favor de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la ejecución de obras para la reubicación del Canal Puquio Alto, tramo prolongación calle Francisco de Zela a la Calle Fernando de Montesinos en el Distrito y Provincia de Trujillo - La Libertad, a 1.4 metros del bordo del canal existente, el cual será tapado con sus respectivas tapas de inspección cada 30 metros en una longitud total de 285 ml., teniendo como punto de inicio la Coordenada UTM WGS-84: 718716E, 9102155N, constituyendo dichas obras parte del expediente principal "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Complejo Chicago del Barrio Chicago, Distrito y Provincia de Trujillo - La Libertad"; para lo cual, se contempla, para la culminación de las obras, un tiempo de 300 días calendarios.

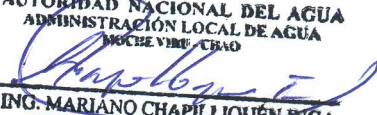
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, deberá colocar una rejilla en la entrada del nuevo canal tapado, con lo cual se permitirá retener los residuos, a fin de evitar que el tramo del canal tapado se obstruya y pueda causar malestar a los usuarios de la parte baja de dicho canal.

ARTÍCULO TERCERO.- Coordinar la ejecución de las obras con la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche y con la Comisión de Regantes Mochica Alta; toda vez, que son los encargados de la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica menor pública.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución administrativa en el modo y forma de Ley, a la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. MARIANO CHAPILLIQUÉN-INGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA